



OEA | Más derechos
para más gente



CENTRO VINCULAR



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

Informe

Taller sobre derechos humanos y compras públicas con miembros de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales

Santiago, 6 de octubre de 2017

Índice de contenido

A.	Antecedentes	1
B.	Compras públicas y derechos humanos	1
C.	Objetivos del taller	3
D.	Principales conclusiones del taller	4
	1. Ver más allá de la ley y examinar lo beneficios económicos y comerciales de la integración de los derechos humanos en en ciclo de compras públicas	4
	2. Principales retos para integrar los derechos humanos en el ciclo de compras del Gobierno	4
	3. Estrategias para superar los retos e integrar los derechos humanos en las compras públicas	5
E.	Próximos pasos para integrar los derechos humanos en el proceso de compras en el marco de la RICG (resultados de los debates entre los participantes)	8
	Anexo 1. Sobre los organizadores del taller	11
	Anexo 2. Acerca de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG)	12
	Anexo 3. Programa general del taller	14
	Anexo 4. Presentaciones de los expertos para cada sesión	16

Taller sobre derechos humanos y compras públicas con miembros de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales

A. Antecedentes

En este informe se presentan los resultados del Taller sobre Derechos Humanos y Compras Públicas que se llevó a cabo para la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) en Santiago, Chile, el 6 de octubre de 2017. El taller tuvo la finalidad de explorar el deber del Estado de proteger los derechos humanos en sus transacciones comerciales con empresas.

El taller fue organizado por la Organización de los Estados Americanos como Secretaría Técnica de la RICG, el Centro Vincular de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el Danish Institute for Human Rights, la International Corporate Accountability Roundtable (ICAR) y el International Learning Lab on Public Procurement and Human Rights, con el apoyo del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y la Embajada de Suecia en Chile. (Véase más información sobre los organizadores en el anexo 1.)

El punto de partida para este taller lo constituyen los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, aprobados por unanimidad por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2011. Tales principios son el punto de referencia para la prevención y atención de los efectos negativos en los derechos humanos que puedan resultar de las actividades empresariales.

Este informe tiene dos objetivos: (1) presentar las conclusiones de los marcos conceptuales y experiencias compartidas por los expertos y profesionales en materia de derechos humanos y compras gubernamentales, y (2) describir los pasos que puede tomar la RICG a fin de integrar los derechos humanos en el ciclo de compras. Cabe mencionar que tales pasos fueron objeto de debate durante el taller.

Los organizadores del taller agradecen a las autoridades, miembros y aliados de la RICG que asistieron y participaron activamente. (Véase la lista de participantes en el anexo 2). Todos ellos aportaron sus experiencias e ideas para reconocer los avances y deficiencias de los Gobiernos y las autoridades públicas en lo que se refiere a la promoción de los derechos humanos en las cadenas de abastecimiento, y para sugerir los siguientes pasos que habrán de tomarse a fin de integrar plenamente este tema en el proceso de compras en el seno de la RICG.

Véase el programa del taller en el anexo 3.

B. Compras públicas y derechos humanos

Compras públicas

“Compras públicas” es un término amplio que abarca casi todos los procesos de compra que realiza el Estado, lo cual incluye sus departamentos y otras autoridades públicas como es el caso de los consejos distritales. Abarca un amplio espectro, desde licitaciones para proyectos de infraestructura y desarrollos urbanos multimillonarios, la puesta en marcha de servicios públicos esenciales suministrados por proveedores privados en áreas tales como salud y atención social, hasta la compra de artículos tales como uniformes, papelería y alimentos.

Las compras públicas son un componente importante de la economía mundial pues representan 1 trillón de euros al año y en promedio el 12 % del PIB en los países de la OCDE¹. Pueden ser la fuente más importante de ingresos en algunos sectores, como la salud y las industrias relacionadas con la investigación, la construcción y el transporte. En virtud de que en los últimos años los responsables de la formulación de políticas se han preocupado más por promover la transición a economías sostenibles, ha aumentado también el interés por integrar las consideraciones sociales y aquellas relacionadas con el medioambiente en las normas y prácticas de las compras públicas.

Aunque la eficiencia y la rentabilidad están entre los principales objetivos de las compras públicas, el ejercicio de los derechos humanos a través de éstas también debería ser un objetivo primordial de los encargados de formular políticas. Dichos objetivos pueden incluir la promoción del desarrollo ecológico sostenible, el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, la innovación, normas para una conducta empresarial responsable y objetivos de política industrial más amplios².

Compras públicas y derechos humanos

En los antes mencionados Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos se afirma el deber de los Gobiernos centrales y otras autoridades públicas de promover el respeto de los derechos humanos en sus cadenas de abastecimiento. Particularmente en el principio 6 se afirma que:

“Los Estados deben promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas con las que lleven a cabo transacciones comerciales.”

Y en el comentario a este principio se explica que:

“Los Estados llevan a cabo múltiples transacciones comerciales con empresas, especialmente a través de sus actividades de adquisición. Esto les brinda oportunidades excepcionales —individual y colectivamente— de promover la concienciación y el respeto de los derechos humanos entre esas empresas, en particular al estipular los términos de los contratos, prestando la debida atención a las obligaciones del Estado dimanantes de la legislación nacional e interna.”

Los principios también mencionan particularmente la contratación de servicios públicos. En el principio 5 se indica que:

“Los Estados deben ejercer una supervisión adecuada con vistas a cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos cuando contratan los servicios de empresas, o promulgan leyes a tal fin, que puedan tener un impacto sobre el disfrute de los derechos humanos.”

En el comentario a este principio 5 se dice que:

“Los Estados no renuncian a sus obligaciones internacionales de derechos humanos por privatizar la prestación de servicios con un posible impacto sobre el disfrute de los derechos humanos. Si no aseguran que las empresas que prestan esos servicios cumplan las obligaciones de derechos humanos, las

1. OECD iLibrary, Government at a Glance 2015.

2. <http://www.oecd-ilibrary.org/docserver/download/4215081e.pdf?expires=1478724794&id=id&accname=guest&checksum=CC112B13866F207D68E5E8A22466117F>

consecuencias pueden ser perjudiciales... y atraerle problemas legales [al propio Estado]. Es necesario que los contratos de prestación de servicios o la legislación que habilite esa prestación precisen que el Estado espera de esas empresas que respeten los derechos humanos. Los Estados deben asegurarse de su capacidad de supervisar efectivamente las actividades de las empresas, en particular mediante mecanismos adecuados e independientes de supervisión y de rendición de cuentas.”

En su conjunto, estos principios señalan que las autoridades públicas deben mirar más allá de los efectos de las compras públicas sobre los derechos humanos de las personas en su jurisdicción. Al comprar bienes y servicios de proveedores de otros países, las autoridades públicas tienen la obligación de tomar medidas razonables para cerciorarse de que no estén implicados en abusos contra los derechos humanos en la cadena de abastecimiento. Además, el Gobierno y las autoridades públicas deben exigir y apoyar a las empresas para que pongan en práctica el respeto de los derechos humanos.

En su declaración de 2015, los líderes del G7 pidieron herramientas para apoyar a los compradores públicos en el cumplimiento de los compromisos sociales y medioambientales. Asimismo, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se resalta el papel de las compras públicas como clave para la transición hacia la producción y el consumo sostenibles, el trabajo decente y las economías más incluyentes. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 12.7 insta a todos los países a que implementen políticas de compras públicas y planes de acción sostenibles. Además, en la norma ISO 20400 sobre compras sostenibles, que se publicará en 2017, se hace referencia a la integración de los derechos humanos en las normas y prácticas de compras por parte de compradores tanto públicos como privados.

Por otro lado, los Gobiernos y los organismos internacionales están introduciendo medidas a fin de ampliar la cadena de abastecimiento responsable y las obligaciones de divulgación de las empresas privadas, incluso en relación con los derechos humanos. Como resultado de algunas medidas legislativas recién implementadas, por ejemplo, en Estados Unidos, Reino Unido y la Unión Europea, las empresas están ahora obligadas a informar sobre sus cadenas de abastecimiento e incluso sobre temas relacionados con los derechos humanos.

En la revisión 2011 de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales se incorporan el concepto y el requisito de la “debida diligencia en materia de derechos humanos” como se expresa en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Además, la OCDE ha publicado orientaciones específicas por sector sobre la debida diligencia. En la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en 2016, se hizo énfasis en cómo promover condiciones de trabajo decentes en las cadenas de abastecimiento globales, y bajo esa misma perspectiva la OIT está haciendo ahora una revisión de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales.

C. Objetivos del taller

- Introducir las bases jurídicas del derecho de los derechos humanos y cómo estos se aplican a los Estados, centrándose en el contexto de las compras públicas y en relación con los principios jurídicos aplicables
- Ver más allá de la ley y examinar las experiencias relativas a los beneficios económicos y comerciales de la integración de los derechos humanos en las compras públicas
- Compartir experiencias sobre la inserción social, derechos humanos y protección del medioambiente en las compras públicas
- Analizar la forma en que la RICG podría apoyar una mayor integración de los derechos humanos en las compras públicas y definir nuevas medidas y compromisos

D. Principales conclusiones del taller

1. Ver más allá de la ley y examinar los beneficios económicos y comerciales de la integración de los derechos humanos en el ciclo de compras públicas

Más allá de la obligación de los Estados de promover el respeto y protección de los derechos humanos entre las empresas con las que realizan transacciones comerciales a través de sus compras y a través de la prestación de servicios públicos, como se indica en la sección B, la integración de las cuestiones de derechos humanos en el ciclo de compras públicas tiene otros beneficios para el Estado y para las instituciones gubernamentales que realizan compras.

Las compras públicas representan una oportunidad para que los Estados pongan el ejemplo. Si los Estados se comprometen a promover una conducta empresarial responsable y el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas que operan dentro de su jurisdicción, será esta una oportunidad única para influir en el mercado y crear demanda de productos y servicios responsables y sostenibles, dado el enorme poder de compra e influencia del Estado. La creación de demanda de productos y servicios responsables y sostenibles generará competencia, la cual hará bajar los precios de este tipo de productos y servicios y aumentará el tamaño del mercado de tales bienes y servicios.

Evitar riesgos para la reputación de los Estados y sus representantes. Es vergonzoso que el Estado y sus representantes tengan que admitir que sus actividades de compra afecten directa o indirectamente los derechos humanos, sin tener mecanismos que eviten que los derechos de las personas sean afectados negativamente por los socios comerciales del Estado. Eso puede socavar la credibilidad del Gobierno con respecto a sus compromisos de proteger y respetar los derechos humanos en el marco de las actividades empresariales, afectando la confianza de la sociedad en las instituciones del Estado.

Ganar en eficacia y evitar riesgos operacionales en los procesos de adquisiciones. El tener socios comerciales y proveedores en las cadenas de valor donde existan riesgos para los derechos humanos es en sí mismo un riesgo para quienes realizan las compras. Si ocurren violaciones y abusos a los derechos humanos, esto puede dar lugar a interrupciones y retrasos en el suministro, puede ocasionar una pérdida de tiempo y capacidades para abordar cuestiones contractuales y legales, puede requerir el tener que hacer frente a las violaciones y abusos de la empresa, y si en última instancia no se puede cumplir o se cancela el contrato, pueden dar lugar a la realización de un nuevo proceso de compras. Todo esto implica costos que afectan a la eficiencia y eficacia del proceso de compras públicas.

Por coherencia política, es importante asegurarse de que los impuestos de los ciudadanos que utiliza el Estado para la compra de bienes y servicios no afecten negativamente a sus propios ciudadanos o a otras personas en otras partes del mundo, solo por dar prioridad a la opción de compra más barata. Las políticas de compras públicas deben estar en consonancia con los compromisos del Estado con los derechos humanos.

Las compras públicas pueden ser una herramienta muy efectiva para alcanzar el desarrollo sostenible y la Agenda 2030.

2. Principales retos para integrar los derechos humanos en el ciclo de compras del Gobierno

Las leyes y políticas de compras internacionales y nacionales no definen explícita y claramente las responsabilidades en materia de derechos humanos de organismos públicos en relación con sus actividades de compra. Al mismo tiempo, las leyes y políticas existentes en materia de compras parecen tener un “efecto

inhibitorio” sobre los derechos humanos y los esfuerzos de sostenibilidad de los compradores del sector público debido al miedo a los litigios para impugnar las decisiones o procesos de compras que incluyen condiciones relacionadas con los derechos humanos, por ejemplo, en lo que se refiere a los criterios de selección o adjudicación.

En los pocos casos en los que las normas de compras públicas abordan explícitamente las cuestiones de derechos humanos, suelen destacar cuestiones específicas (por ejemplo, el trabajo infantil) o se centran en la promoción de algunos derechos específicos (por ejemplo, género) en lugar de abordar toda la gama de riesgos a los derechos humanos relevantes para la cadena de abastecimiento en cuestión.

En general, no se ha analizado el impacto de la igualdad económica en el crecimiento económico como consecuencia del hecho de que los proveedores del Gobierno cumplan más las leyes y reglamentos. La igualdad económica puede mejorar si mejoran las condiciones laborales en las cadenas de valor de proveedores o contratistas del Estado o si se reducen los conflictos territoriales vinculados a un mayor reconocimiento y respeto de los derechos de las poblaciones vulnerables en las cadenas de abastecimiento. Un estudio del Danish Institute for Human Rights revela una correlación positiva entre la igualdad económica y el crecimiento económico.

Las compras públicas son un vehículo para promover los objetivos de las políticas públicas de acuerdo con las prioridades de cada país, pero el reto está en definir cuáles objetivos han de ser prioritarios y cómo llegar a un justo equilibrio entre el objetivo primordial de las compras y los objetivos secundarios de las políticas, tales como el cumplimiento de las normas para una conducta empresarial responsable y el respeto de los derechos humanos.

Los funcionarios públicos de las entidades compradoras que han de poner en práctica los principios y normas para integrar los derechos humanos en sus procesos no están familiarizados con ellos y no tienen la capacidad técnica para tener en cuenta los riesgos para los derechos humanos en sus procesos de toma de decisiones.

Se reconoce que la vigilancia y el cumplimiento de requerimientos públicos son la parte más débil del ciclo de compras públicas y son cruciales también para lograr incorporar los derechos humanos en el proceso de compras.

3. Estrategias para superar los retos e integrar los derechos humanos en las compras públicas

Definición de expectativas

Los directores de las entidades compradoras deben comprometerse públicamente para enviar un claro mensaje al mercado acerca de los valores y normas sociales que los proveedores y contratistas tendrán que considerar cuando establezcan una relación comercial con el Estado. Al vincular las cuestiones de derechos humanos con otras políticas existentes en las entidades compradoras (por ejemplo, compras sustentables, normas laborales, entre otros), los directores podrán decidir fácilmente comprometerse en público por los derechos humanos.

Un código de conducta para los proveedores y contratistas podría ayudar a complementar un compromiso público al definir claramente lo que el Estado espera de las empresas en materia de derechos humanos. Las empresas no deben sorprenderse con las medidas, sino que deben mantenerse informadas de lo que ocurre en su entorno para que puedan prepararse y adaptarse. Las expectativas y requerimientos de

las empresas deben estar en consonancia con los principios y normas internacionales que el Estado haya reconocido como legítimas (los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la OCDE, la OIT, entre otros). En algunas situaciones puede ser posible hablar con las empresas para ver qué pueden ofrecer fácilmente en términos de derechos humanos e informarles de lo que puede suceder en el futuro.

Se requiere un proceso de debida diligencia para identificar, entender, evaluar y abordar los efectos adversos de las compras públicas en el goce de los derechos humanos de los trabajadores, las comunidades, los consumidores u otros titulares de derechos en las cadenas de valor del Estado. Si se segmentan las diferentes cadenas de valor de las compras públicas (por ejemplo, por sector o áreas de compra) y se identifican riesgos específicos para los derechos humanos relacionados con dichas cadenas (por ejemplo, trabajo infantil, trabajo forzoso) podría facilitarse la labor de los compradores públicos para priorizar áreas, definir los requisitos de derecho y velar por su ejecución y cumplimiento por parte de proveedores y contratistas.

Si se establece un foro para reunir a los diferentes actores de la sociedad (por ejemplo, empresas, Gobierno, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, instituciones nacionales de derechos humanos) para hablar de los derechos humanos podría así mostrarse al Gobierno y a las autoridades de compras que hay interés en el tema por parte de las empresas y se demostraría además cómo espera la sociedad que las empresas rindan cuentas de sus actividades que pueden afectar los derechos humanos, tanto positiva como negativamente.

Es importante medir el impacto de la integración de las exigencias de los derechos humanos en el costo de las compras públicas para poder así compararlo con el beneficio adicional y el valor social que se genera. Pueden usarse ciertas técnicas para evaluar este costo, como podría ser el solicitar información al mercado sobre un producto o servicio específico con y sin atributos de derechos humanos o comparándolo con otras experiencias (por ejemplo, en Sudáfrica la integración de consideraciones relativas a los derechos humanos en las compras públicas dio como resultado un aumento de entre 8% y 12% en los costos).

Integración de los derechos humanos en los sistemas de compras

Integrar en el actual sistema de compras las nuevas consideraciones relacionadas con los derechos humanos de modo que sean tratados con el mismo rigor que otros problemas ya existentes en el sistema (transparencia, integridad, eficiencia). Esto ayudará a que los compradores públicos integren estas consideraciones en su trabajo diario.

Diseñar un sistema de compras públicas sencillo y flexible para que los responsables de compras y contratación elijan el plan que mejor se adapte a sus necesidades de compras y a la realidad del sector y de proveedores y contratistas. Cada organización contratante debe realizar su propio análisis y definir los criterios de derechos humanos que mejor se adapten a este análisis.

Un enfoque paso a paso es importante a la hora de diseñar el sistema. No se espera que el primer sistema sea perfecto, pero es importante empezar a tomar medidas. Los ejemplos prácticos y lecciones aprendidas pueden ayudar a orientar su evolución futura. Las reglas deben ser simples y claras al principio y pueden ser complementadas y fortalecidas a medida que madura el sistema.

Desarrollar capacidades y fortalecer la gestión de los responsables de las compras públicas para asegurarse de que se disponen de buenas habilidades y recursos para integrar los derechos humanos en todo el ciclo de compras.

La importancia del diálogo

El diálogo y el compromiso con proveedores y contratistas es clave en las diferentes etapas del ciclo de compras públicas.

La identificación preliminar de riesgos en diferentes cadenas de valor es más exacta si se hace en colaboración con proveedores involucrados en cada una de estas cadenas. Genera también convencimiento y ayuda a que los proveedores aclaren la razón de las necesidades y a gestionarlas.

El diálogo también sirve para identificar los puntos fuertes y los progresos de los contratistas y los medios para abordar las deficiencias y problemas de la cadena de abastecimiento. A veces solo basta con preguntar a los proveedores de qué son capaces, lo que puede identificar posibles soluciones y formas de abordar problemas en materia de derechos humanos.

La transparencia y la rendición de cuentas en la gestión del desempeño de proveedores es clave para la identificación y la comunicación de impactos. También requiere una continua colaboración en la vigilancia y verificación del cumplimiento y aplicación de acciones correctivas.

Verificación

El establecimiento de expectativas y la inclusión de elementos de derechos humanos en los contratos es un paso importante, pero no es un fin en sí mismo. Se requiere un proceso de supervisión y ejecución para integrar realmente los derechos humanos en todo el ciclo de compras a fin de evitar y mitigar los riesgos en las cadenas de valor.

Un sistema de vigilancia debe fundamentarse en hechos y datos relativos a las políticas y procesos que los proveedores estén implementando y que integren los derechos humanos en sus sistemas de gestión. Se debe considerar la eficacia de los sistemas identificados para afrontar y mitigar los riesgos para los derechos humanos.

Deben utilizarse mediciones para dar seguimiento a la aplicación de políticas y prácticas, y sus resultados. Tales mediciones deben ser razonables, eficaces, regulares y simples para ser utilizadas en un informe. La medición cualitativa puede también ser considerada (por ejemplo, testimonios de aprendices y destinatarios).

Pueden realizarse auditorías en el sitio de operaciones de proveedores para así monitorear el cumplimiento de los requisitos. Cuando en las auditorías se detecten abusos y violaciones, éstos deben ser discutidos con el proveedor. Pueden incluirse medidas en el contrato para establecer procesos formales para atender cualquier abuso a los derechos humanos que puedan detectarse. El último recurso debe ser la cancelación de un contrato, pero hay que hacer hincapié en colaborar con el proveedor en la atención a los abusos en materia de derechos humanos. Esto integra la visión de la mejora continua a lo largo de contratos.

Influencia

Aunque algunas entidades públicas sean pequeñas compradoras a escala mundial, existe la posibilidad de aumentar su influencia cooperando con otros compradores públicos en el país o con otros compradores públicos en la región.

El Estado tiene otros medios para presionar a los proveedores para que participen y cumplan con los requisitos de derechos humanos. En virtud de que son instituciones públicas, toda violación de los derechos humanos en sus cadenas de abastecimiento podría llamar la atención de la sociedad e incrementar los riesgos para la reputación de los proveedores involucrados que no desean colaborar con los esfuerzos del Gobierno.

Es necesario tener una buena cooperación con las diferentes industrias que ya están trabajando en la identificación de riesgos propios de un sector en materia de derechos humanos y están trabajando con sus miembros para integrar tales riesgos. Esta cooperación puede ayudar de muchas maneras, desde la etapa inicial de identificación de riesgos para realizar auditorías conjuntas hasta verificar el cumplimiento en las cadenas de valor.

Para más información, véase el anexo 4: Presentaciones de los expertos para cada sesión del taller

E. Próximos pasos para integrar los derechos humanos en el proceso de compras en el marco de la RICG (resultados de los debates entre los participantes)

- Identificar a la entidad responsable en el Estado que lleva la agenda de las empresas y los derechos humanos para integrar el valor de las compras públicas y los derechos humanos en la agenda nacional y fortalecer una posición común sobre este tema
- Crear una narrativa común que describa las razones por las que las compras públicas deben integrar cuestiones de derechos humanos en todo el ciclo de compras
- Realizar un estudio de referencia sobre los avances alcanzados por los miembros de la RICG en la integración de las cuestiones de derechos humanos en el ciclo de compras públicas y armar casos prácticos para fomentar el aprendizaje entre pares y compartir esta información entre los miembros de la RICG
- Desarrollar las capacidades de los compradores públicos integrando estudios de casos prácticos y herramientas electrónicas que faciliten este proceso de aprendizaje. El desarrollo de un juego de herramientas con la información y recursos existentes (por ejemplo, el comprobador de riesgos de los Países Bajos) puede ayudar y orientar a los compradores en la aplicación de estas normas y principios
- Desarrollar un estudio para identificar y examinar los beneficios económicos y comerciales de la integración de los derechos humanos en el ciclo de compras públicas
- Podría adoptarse una declaración que refleje el compromiso de la RICG en materia de compras públicas y derechos humanos

- Integrar el tema de derechos humanos en la reunión anual de la RICG con el fin de compartir buenas prácticas, formar grupos de trabajo sobre el tema y generar un ambiente de competencia entre los miembros
- Desarrollar y compartir métodos normalizados y las cláusulas contractuales en toda la región para facilitar la incorporación de los derechos humanos en los procesos de compras
- Desarrollar mecanismos de verificación (en la RICG o por un tercero) para dar seguimiento a los avances en la incorporación de los derechos humanos en los procesos de compras y evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos por parte de los contratistas

Se debería prestar atención especial a las pymes y a los Estados con economías pequeñas.

Anexo 1. Sobre los organizadores del taller

El **Centro Vincular** fue establecido en 2001 en la Universidad Católica de Valparaíso como el primer centro universitario en Chile especializado en el desarrollo de metodologías e integración del concepto de sostenibilidad en la gestión de las organizaciones públicas y privadas. El Centro cuenta con una amplia red de socios internacionales y regionales y concentra sus actividades en la investigación aplicada, la implementación de proyectos de transferencia de conocimiento, la implementación de programas para el desarrollo de capacidades y colabora estrechamente con las instituciones públicas y los tomadores de decisiones en la elaboración de políticas coherentes e inteligentes encaminadas a promover una conducta empresarial responsable y el respeto de los derechos humanos en la región.

El **Danish Institute for Human Rights** es una institución del Estado, independiente del Gobierno, con un mandato nacional e internacional por ley. En el ámbito internacional, el instituto se encuentra en una singular posición ya que es la única institución nacional de derechos humanos que, además de su mandato nacional, posee una considerable capacidad internacional. Esta combinación, junto con una sólida experiencia, da al Instituto acceso a instituciones de gobierno, empresas y organizaciones no gubernamentales y también le brinda la oportunidad de colaborar con ellas.

La **International Corporate Accountability Roundtable (ICAR)** aprovecha el poder colectivo de organizaciones progresistas para lograr que los Gobiernos creen y hagan que las empresas cumplan las normas encaminadas a promover los derechos humanos y reducir la desigualdad. Para cumplir esta misión, ICAR ha trabajado extensamente en materia de compras públicas y derechos humanos, comenzando con la publicación de nuestro informe seminal “Turning a Blind Eye? Respecting Human Rights in Government Purchasing.” Basándose en este informe, ICAR se asoció con el Danish Institute for Human Rights y el Harrison Institute del Georgetown University Law Center para crear el International Learning Lab on Public Procurement and Human Rights (Learning Lab).

El **International Learning Lab on Public Procurement and Human Rights** pretende ser una red de entidades y funcionarios de compras de Gobiernos centrales y locales, representantes de otros organismos públicos pertinentes, tales como ministerios, asociaciones profesionales de compras, organismos regionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y académicos.

El **Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos** brinda apoyo a este taller como “grupo de consulta regional” con el fin de elaborar un anexo al informe sobre este tema para el próximo Consejo de Derechos Humanos.

Anexo 2. Acerca de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG)

La RICG es una iniciativa constituida como mecanismo de cooperación técnica regional. Está integrada por instituciones gubernamentales y está encabezada por los directores nacionales de compras públicas de los 32 países participantes de América Latina y el Caribe, cada uno de los cuales tiene la más alta responsabilidad nacional respecto de la regulación, gestión y modernización del proceso de compras públicas y que, por lo tanto, manejan entre el 10% y el 20% del PIB en sus respectivos países.

La RICG pretende fortalecer la capacidad de compras de los Gobiernos de cada país a fin de aumentar la eficiencia y la transparencia; generar y mantener espacios para la reflexión, el conocimiento mutuo, la cooperación técnica de apoyo, la capacitación y el intercambio de experiencias entre las instituciones que integran la Red, y contribuir de esta forma a la mejora de las prácticas de compras públicas en la región, así como fortalecer los lazos entre los Gobiernos, las organizaciones de la sociedad relacionadas con la contratación pública y los organismos internacionales.

Lista de los miembros de la RICG y personas que participaron en el taller

N.º	País	Nombre	Cargo	Institución
1	Barbados	Janice Worrell	Jefe	Departamento Central de Adquisiciones
2	Colombia	Juan David Duque	Director	Colombia Compra Eficiente
3	El Salvador	Edelmira de Molina	Jefe	Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC)
4	Canadá	Lorna Prosper	Directora	Departamento General de Servicios Públicos y Adquisiciones
5	Chile	Trinidad Inostroza	Directora	Dirección ChileCompra
6		Elena Mora	Coordinadora de Redes	
7		Karina Vanoosterwyk		
8		Aurora Lara	Jefa del área de proveedores	Comité de Sostenibilidad, RICG
9		Esteban Huentenao	Profesional área de proveedores	
10		Lorna Harrington	Profesional área de comunicaciones	
11		Dora Ruiz	Jefa de la División de Convenio Marco	
12		Karol Guajardo	Profesional área de planificación estratégica	
13		Javier Valladares	Abogado de la Fiscalía	
14		Honduras	Sofía Romero	
15	Marcia Dinora López		Asesora	Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado
16	Jamaica	Cecile Maragh	Directora	Unidad de Política y Adquisiciones
17	Panamá	Eduardo Corro	Director	

N.º	País	Nombre	Cargo	Institución
18		Tania Martínez	Coordinadora General	Dirección General de Contrataciones Públicas
19		Marianela Montenegro	Directora Jurídica	
20	Uruguay	Daniel García	Coordinador General	Agencia de Compras y Contrataciones del Estado
21	Nicaragua	Bruno Gallardo	Director General de Contrataciones	Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
22	Estados Unidos	Helena Fonseca	Especialista	OEA
23	Estados Unidos	Hugo Inga	Consultor	OEA
24	Costa Rica	Ana Sofía Ruiz	Representante	HIVOS
25	Uruguay	Fabrizio Scrollini	Representante	ILDA
26	Estados Unidos	Adriana Salazar	Especialista en Adquisiciones	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Anexo 3. Programa general del taller

N.º	Descripción de la sesión	Organización a cargo
Bienvenida y presentaciones 10:00 - 10:20		<i>Presidente de la RICG</i> <i>Embajador de Suecia</i>
Sesión 1 10:20 - 12:00	<p>Introducción a los derechos humanos y las compras públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ronda de presentaciones y descripción general de los objetivos y programa del taller • Descripción general del derecho de los derechos humanos e introducción a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y su relación con la Agenda para el Desarrollo Sostenible • Introducción a los derechos humanos y las compras públicas: riesgos y responsabilidades en la cadena de abastecimiento del Gobierno <p><u>Discurso inaugural</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes en materia de compras públicas y marcos jurídicos y principios pertinentes • El Estado como actor económico y uso de las compras públicas para el goce de los derechos humanos y objetivos de política • Relación entre derechos humanos y otros principios jurídicos y objetivos de políticas de compras (por ejemplo, la búsqueda del mejor precio y su relación con la promoción de la conducta empresarial responsable y el respeto de los derechos humanos en la cadena de valor de las compras públicas) <p>Sesión de preguntas y respuestas</p>	<p><i>Dante Pesce,</i> <i>Universidad Católica de Valparaíso,</i> <i>miembro del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos</i></p> <p><i>Nicole Van der Meulen, ICAR</i></p> <p><i>Profesor Geo Quinot de Stellenbosch</i></p>
Sesión 2 12:00 - 12:45	<p>Oportunidades y retos: RICG</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejemplos de la RICG en materia de derechos humanos y objetivos estratégicos pertinentes (medioambiente, sostenibilidad, sociedad, etc.) recopilados a través de las compras hasta la fecha • Oportunidades para la integración de las consideraciones medioambientales, sociales y de derechos humanos en las compras públicas y los posibles obstáculos por superar (por ejemplo, marco jurídico, capacidades, cultura) 	<p><i>Trinidad Inostroza,</i> <i>Presidenta RICG y Directora de ChileCompra</i></p> <p><i>Aportaciones de otros miembros de la RICG</i></p>
Almuerzo 12:45 - 13:45		
Sesión 3 13:45 - 15:15	Reseña de iniciativas de todo el mundo para integrar los derechos humanos en las compras públicas	<i>Daniel Morris, DIHR</i>

	<p>Situación actual, incluso un panorama general de 20 jurisdicciones y mención especial de las herramientas existentes y material sobre derechos humanos y la compras públicas</p> <p>Presentación de 3 estudios de caso: ejemplos de éxito, obstáculos y soluciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Natalie Evans, Londres • Pauline Gothberg, Estocolmo • Geo Quinot, Sudáfrica <p>Sesión de preguntas y respuestas</p>	<i>Expertos y profesionales</i>
Receso (organización para debates en grupo) 15:15 - 15:30		
<p>Sesión 4</p> <p>15:30 - 17:15</p>	<p>Debates en grupo en torno a los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Variables que puedan apoyar o restringir las medidas para integrar los criterios de derechos humanos en el ciclo de compras públicas • Necesidades (directrices, herramientas, apoyo de expertos, desarrollo de capacidades) para integrar los derechos humanos en las compras públicas • Comentarios para el grupo 	<i>Daniel Morris, DIHR Nicole Vander Meulen, ICAR</i>
<p>Sesión de clausura</p> <p>17:15 - 17:30</p>	<p>Conclusiones y siguientes pasos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consideración de la ejecución de un proyecto para integrar los derechos humanos en el ciclo de compras: apoyo a los miembros de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) 	<i>Presidente de la RICG Dante Pesce y Andrés Hernández, Universidad Católica de Valparaíso</i>

Anexo 4. Presentaciones de los expertos para cada sesión

1. Sesión 1. Introduction to human rights and public procurement.pdf
2. Sesión 1. Keynote Address - Prof. Quinot.pdf
3. Sesión 2. Opportunities and challenges – INGP.pdf
4. Sesión 3. Overview of initiatives worldwide - 20 Jurisdictions.pdf
5. Sesión 3. Overview of initiatives worldwide – London.pdf
6. Sesión 3. Overview of initiatives worldwide - South Africa.pdf
7. Sesión 3. Overview of initiatives worldwide – Sweden.pdf